

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LOPEZ” Y LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de marzo del año 2.020, se reúnen por una parte, el Señor Nelson Federico Mora Peralta, con cédula de identidad N° 2.355.596, Coordinador General del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”, en adelante BECAL, con domicilio en la calle Estrella N° 345 esquina Chile, Edificio Citicentro, 1er. Piso, de la ciudad de Asunción, y, por la otra parte, el Señor Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con cédula de identidad N° 1.282.752, en su carácter de Director General, en representación de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en adelante DGEEC, con domicilio en la calle Naciones Unidas y Centeno de la ciudad de Fernando de la Mora, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante el CONVENIO, que se registrá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: OBJETO.-

El objeto de este CONVENIO es impulsar el fortalecimiento institucional de las partes, en base a acciones concretas y el compromiso asumido por las partes.-

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

La DGEEC se compromete a:

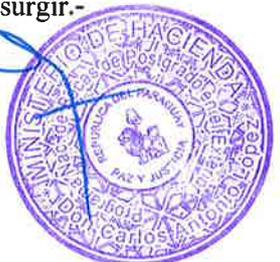
- Proporcionar estadísticas vinculadas al Índice de Empleabilidad, Encuestas de Innovación Empresarial, Instrumento de Medición de Condición Socio Económica, entre otras.
- Proporcionar asesoramiento y espacios de capacitación en uso y manejo de estadísticas.
- Analizar y evaluar las propuestas sugeridas por BECAL, para su eventual incorporación en las Encuestas Permanentes de Hogar (EPH).

BECAL se compromete a:

- Divulgar las distintas opciones de becas para la formación a profesionales quienes cumplen funciones en la DGEEC.
- Atender, evaluar y priorizar, en el ámbito de su competencia y facultad, el otorgamiento anual de becas completas (Doctorados, Maestrías, Intercambio Estudiantil y/o Cursos de Idiomas) para funcionarios propuestos por la DGEEC.
- Realizar la difusión de este convenio en su portal web.

TERCERA: COMUNICACIONES.-

El Señor Nelson Federico Mora Peralta, en su carácter de Coordinador General de BECAL y el Señor Iván Mauricio Ojeda Aguilera, en su carácter de Director General de la DGEEC, designarán las personas encargadas de realizar la comunicación y publicación de este convenio, así como el intercambio de comunicaciones interinstitucionales que a raíz del presente convenio puedan surgir.-



CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Los datos y las informaciones de las actividades proveídas en el marco del presente convenio tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos acordados y serán intercambiados entre las instituciones dentro de los límites establecidos en sus disposiciones legales vigentes. Ninguna de las partes podrá divulgar información no pública a terceros sin consentimiento de la otra.-

QUINTA: VIGENCIA.-

Este convenio tendrá vigencia por dos (2) años, con renovación automática si no mediare instrumento por escrito en contrario de cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de antelación.

SEXTA: RESCISIÓN.-

La rescisión del convenio se realizará a petición de cualquiera de las partes, en cualquier momento y por cualquier motivo, sin necesidad de expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para el ejercicio de este derecho la comunicación por escrito con por lo menos treinta (30) días de antelación.-

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.-

Se establece expresamente que ni BECAL ni la DGEEC tendrán responsabilidad sobre la veracidad de la información proveída por los postulantes.-

OCTAVA: EXCLUSIVIDAD.-

El presente convenio no excluye la posibilidad de realizar otros acuerdos o convenios, bilaterales o multilaterales entre las partes, ni con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, sean estas nacionales o internacionales, es decir, no existe exclusividad entre ellas.-

NOVENA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO.-

Durante la vigencia de este convenio, las partes podrán acordar modificaciones a los términos y condiciones en cualquier momento. Dichos cambios se incorporarán a este convenio mediante la realización de una adenda, la cual deberá contar con la firma de los representantes.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, las partes suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General
BECAL




Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General
DGEEC